

Programa Anual de Trabajo 2026

Comisión Nacional Antimonopolio



Economía
Secretaría de Economía



Comisión Nacional
Antimonopolio

Con la publicación del Programa Anual de Trabajo 2026, la Comisión Nacional Antimonopolio cumple con lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXV y 49, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica. Con fines de difusión, este documento se presenta en lenguaje ciudadano para mayor claridad respecto de las actividades que se llevarán a cabo, por lo que no debe entenderse como una interpretación literal respecto de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio aprobó el Programa Anual de Trabajo 2026 durante su segunda sesión extraordinaria, celebrada el 23 de enero de 2026. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica, 5, fracción XIX y 12, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Directorio

El Pleno

Andrea Marván Saltiel

Comisionada Presidenta

Comisionados

Ana María Reséndiz Mora

Oscar Alejandro Gómez Romero

Ricardo Salgado Perrilliat

Haydeé Soledad Aragón Martínez

Autoridad Investigadora

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de Supervisión Técnica

Víctor Manuel Meyer Suárez

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas
Absolutas

Oscar Martínez Quintero

Director General de Investigaciones de Mercado

Edgar Claudio Gómez Ricardez

Director General de Mercados Regulados

Víctor Hugo de la Vega Cruzado

Director General de Inteligencia de Mercados

Secretaría Técnica

Juan Francisco Valerio Méndez

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Procedimientos de Competencia

Ismael Reyes Ramírez

Director General de Procedimientos Especiales

Regina María Inclán Alarcón

Directora General de Cumplimiento y Ejecución

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

* * *

Jimena Moreno González

Directora General de Vinculación y Atención Ciudadana

Mariana Carrillo Ortega

Directora General de Evaluación de Impacto Económico

Juan José Sosa Corona

Director General de Administración y Finanzas

* * *

Raymundo León Ríos

Economista en Jefe

Estebany Zarazúa Villanueva

Abogado General

Contenido

DIRECTORIO	3
PRESENTACIÓN	6
1. Comisión Nacional Antimonopolio	8
2. Alineación con la Planeación Nacional	10
3. Acciones del PAT 2026	11

Presentación

El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica* y, posteriormente, el 16 de julio de 2025 se reformó la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley), lo que dio origen a la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA o Comisión Antimonopolio).

La creación de la CNA marca el inicio de una nueva etapa para la política de competencia económica o antimonopolio en México. El nuevo andamiaje legal pone a la Comisión Antimonopolio a la vanguardia respecto de las autoridades antimonopolio modernas. Ahora se cuenta con una autoridad fortalecida en facultades y capacidades, diseñada para proteger de manera más eficaz a la población frente a prácticas que distorsionan el funcionamiento de la economía y afectan el bienestar de las y los mexicanos. En ese marco, la CNA presenta su Programa Anual de Trabajo (PAT), un instrumento que orienta las acciones de la institución para contar con mercados más competidos, transparentes y equitativos.

Cuando un mercado funciona adecuadamente, impulsa la innovación, reduce costos, fomenta oportunidades para pequeñas y medianas empresas y contribuye a disminuir desigualdades. Por ello, las prioridades expuestas en este PAT tienen como objetivo común asegurar que los beneficios de la competencia lleguen a todas y todos, especialmente a quienes históricamente han enfrentado barreras para acceder a bienes y servicios en condiciones justas.

Las acciones de la CNA se orientarán a fortalecer los mercados internos, atendiendo sectores estratégicos cuya estabilidad determina la capacidad productiva del país. La Comisión Antimonopolio enfocará sus esfuerzos en investigar y sancionar prácticas anticompetitivas, eliminar barreras y promover condiciones que permitan que productores y consumidores se beneficien de un entorno más abierto, innovador y eficiente. Esta labor es clave para reducir vulnerabilidades frente a factores externos y consolidar un crecimiento económico sostenido.

Asimismo, se dará atención prioritaria en los mercados en los que los precios y condiciones repercuten directamente en el gasto diario de las personas. Lo anterior, mediante la prevención de prácticas abusivas, la vigilancia de comportamientos que limiten el acceso a productos esenciales y el uso de herramientas legales para reparar daños, entre otros.

El PAT 2026 refleja el compromiso de la CNA con el fortalecimiento del desarrollo económico, el impulso a la inversión y la protección del bienestar de la población. En ese sentido, la Comisión Antimonopolio asume con convicción su mandato constitucional de prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones para que los mercados operen de mejor manera, centrando el impacto de la competencia en el ingreso disponible de los más vulnerables, al tiempo que impulsa transformaciones estructurales que abran nuevas oportunidades para fortalecer la economía del país.

La CNA se compromete a actuar como una autoridad moderna y activa, que utilice todas sus herramientas legales con firmeza y transparencia para consolidar una economía más dinámica, justa e incluyente que brinde verdadera prosperidad compartida, sin que nadie quede atrás.

Atentamente,



Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

1. Comisión Nacional Antimonopolio

1.1 ¿Qué hacemos?

En la CNA garantizamos la libre concurrencia y competencia económica en todos los mercados del país. Nuestra labor se centra en prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones indebidas y demás restricciones que limitan el funcionamiento eficiente de la economía nacional.

De esta forma, protegemos el acceso equitativo de personas y empresas a bienes y servicios de calidad a precios razonables, mediante acciones que eliminan barreras a la competencia, regulan de manera asimétrica sectores estratégicos como telecomunicaciones y radiodifusión, e imponen límites a la concentración y a la propiedad cruzada en medios de comunicación. Con ello buscamos propiciar mercados competidos que impulsen la innovación, la productividad y la inclusión económica de todas las regiones del país.

Misión

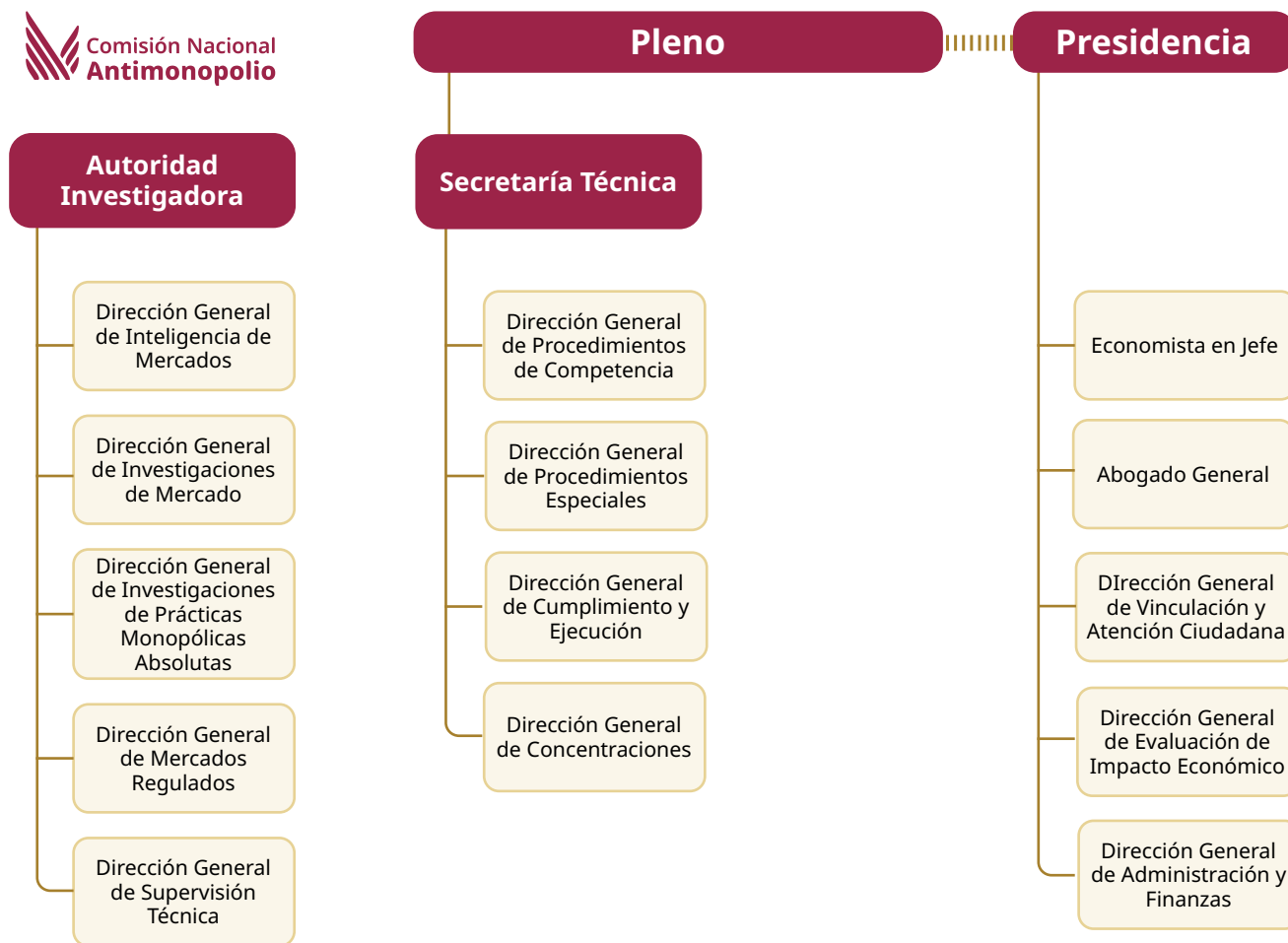
Defender el derecho del pueblo mexicano al acceso justo a bienes y servicios mediante la promoción proactiva de la competencia, evitando la concentración del poder económico y persiguiendo las prácticas que perjudican a los consumidores, a partir de la aplicación firme y sin distinciones de la legislación antimonopolio.

Visión

Ser la autoridad antimonopolio referente a nivel mundial por sus efectos positivos en el crecimiento económico incluyendo contribuyendo de manera directa al desarrollo nacional y trabajando hacia la mayor democratización de la economía mexicana.

1.2 Organigrama

El Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Antimonopolio (Estatuto) se publicó el 19 de noviembre de 2025 en el DOF y establece su estructura orgánica y bases de operación.¹



¹ Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de la LFCE que establece que debe existir una separación entre la unidad que investiga y la que resuelve.

2. Alineación con la Planeación Nacional

De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Planeación, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales deben guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-230, estableciendo objetivos, estrategias y líneas de acción que contribuyan al cumplimiento de las prioridades nacionales.

En este sentido, este PAT 2026 se encuentra alineado con el PND, particularmente con su Eje General III: Economía moral y trabajo, el Objetivo prioritario 3.9: “Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida”, y la Estrategia 3.9.3: “Fomentar la competencia económica, la competitividad y la formalidad de los mercados para mejorar las condiciones de creación y operación de empresas en el territorio nacional”.

Por su parte, el PAT 2026 está articulado al Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2025-2030 en su Objetivo 4. “Impulsar la innovación y la competencia en el mercado interno”, mediante la Estrategia 4.5 “Generar las condiciones del ambiente de negocios para la sana competencia, competitividad y formalidad de los mercados”.

De esta manera, las acciones previstas en este Programa contribuyen directamente al fortalecimiento de los mercados, a la generación de un entorno más equitativo para las empresas y al cumplimiento de las metas nacionales en materia de desarrollo económico inclusivo.

3. Acciones del PAT 2026

Durante 2026, la política antimonopolio se enfocará de manera estratégica en los mercados relacionados con los sectores financiero, agroalimentario, energético, salud, telecomunicaciones y radiodifusión, transporte y logística, y compras públicas por su papel clave para impulsar un desarrollo económico incluyente y fortalecer las economías regionales.² Estos mercados son fundamentales para generar más oportunidades de inversión y empleo, reducir costos para las personas y las empresas, y fortalecer las cadenas productivas, especialmente en las regiones menos favorecidas.³ Promover condiciones de competencia en estos ámbitos contribuye a construir una economía más resiliente y sólida, capaz de enfrentar retos y transformaciones, y a avanzar hacia un modelo de desarrollo que no deje a nadie atrás, en congruencia con los principios del Humanismo Mexicano.

En este apartado se presentan las 10 principales acciones que la CNA llevará a cabo en 2026, las cuales están enfocadas a brindar mayor dinamismo en la economía del país, incentivar la inversión y el desarrollo nacional y regional, así como cuidar el ingreso de las familias mexicanas. Estas acciones reflejan tanto las funciones sustantivas de la CNA en materia de investigación, sanción y prevención de conductas anticompetitivas, como aquellas orientadas a acercar los beneficios de la competencia para la sociedad.

En su conjunto, las acciones presentadas a continuación constituyen la hoja de ruta para promover condiciones de competencia efectiva en los distintos mercados del país, con el fin de contribuir a un mayor bienestar compartido.⁴

-
- 2 El concepto de “sector” plasmado en el presente documento se refiere a líneas temáticas, mas no a categorías o rubros de catálogos, clasificadores o sistemas de información estadística.
 - 3 La definición de mercados estratégicos relacionados con sectores específicos no significa que la CNA vaya a desatender el resto de los sectores y mercados, o que deban realizarse investigaciones o procedimientos cada año en todos los señalados como estratégicos; sino que sea un instrumento que guíe el trabajo institucional hacia donde sea más necesario y donde pueda generar un mayor beneficio en la población.
 - 4 Si bien la realización de estas acciones representa una labor significativa para la Comisión Antimonopolio, ello no la exime ni limita de realizar otras actividades, algunas sujetas a demanda y, por lo tanto, que no son posibles de programar. En el ejercicio de tales actuaciones, la CNA observará en todo momento lo dispuesto en la normativa aplicable y conducirá sus esfuerzos para cumplir con su mandato constitucional.

Acción 1. Investigar acuerdos colusorios que afectan a la gente⁵

La CNA investigará prácticas como acuerdos ilegales que reduzcan el ingreso de las familias mexicanas para cubrir sus necesidades de bienes y servicios. En ese sentido, durante 2026 la Comisión Antimonopolio investigará acuerdos indebidos entre empresas, dando prioridad a aquellos mercados con un alto impacto en el bienestar de las familias, tales como productos de canasta básica, servicios de salud, transporte y contratación pública, entre otros.

Acción 2. Investigar abusos de poder de mercado y concentraciones ilegales entre empresas⁶

La Comisión Antimonopolio realizará investigaciones sobre casos en los que algunas empresas usan su tamaño o posición en el mercado para afectar a sus competidores; por ejemplo, obligándolos a adquirir productos o servicios no deseados, negándoles el acceso a insumos o servicios esenciales, o encareciéndoles artificialmente sus costos, lo que afecta los precios, la calidad y perjudica directamente a las personas.

Asimismo, la CNA investigará concentraciones entre empresas que reduzcan ilegalmente la competencia. Lo anterior, en sectores y mercados prioritarios para el país como manufacturas, servicios de internet y servicios financieros, entre otros.

Acción 3. Detectar obstáculos que impiden la competencia⁷

La CNA analizará sectores y mercados donde existen reglas, prácticas o condiciones que dificultan la entrada de nuevas empresas, reducen las opciones disponibles o encarecen bienes y servicios para las familias mexicanas.

Asimismo, en su caso, la Comisión Antimonopolio identificará insumos esenciales; es decir, bienes, servicios o infraestructura clave que son indispensables para competir en ciertos mercados y cuyo acceso limitado o control por pocas empresas impide una competencia efectiva. Este análisis se enfocará en mercados estratégicos y de alto impacto en la vida cotidiana como servicios de telefonía móvil y transporte.

5 Se refiere a las conductas que actualizan los supuestos establecidos en el artículo 53 de la LFCE.

6 Se refiere a las conductas que actualizan los supuestos establecidos en los artículos 54, 55, 56 y 62 de la LFCE.

7 Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 94 y 95 de la LFCE.

Acción 4. Garantizar procesos justos y sancionar a los responsables de cometer infracciones a la ley⁸

La CNA tramitará los casos en los que se analizan posibles prácticas que afectan a la competencia, asegurando el debido proceso y la certeza jurídica; es decir, que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas.

Cuando se acredite la realización de conductas indebidas, la Comisión Antimonopolio sancionará a los responsables haciendo uso de todas las facultades que le otorga la ley, según aplique, salvaguardando el interés público y el bienestar de las personas consumidoras.

Acción 5. Promover el flujo de la economía y la inversión a través del análisis de concentraciones⁹

La CNA revisará todas las concentraciones entre empresas que se le notifiquen.¹⁰ Dicho análisis lo realizará de manera ágil y expedita, dentro de los plazos legales, a fin de dar certeza a la inversión, facilitar los flujos de capital y dinamizar la economía.

Cuando la Comisión Antimonopolio identifique riesgos para la competencia podrá establecer condiciones o, en casos excepcionales, impedir estas operaciones, para asegurar mercados abiertos, con reglas claras y en beneficio de las personas consumidoras.

Además, la Comisión Antimonopolio llevará a cabo un monitoreo continuo para detectar posibles concentraciones entre empresas que, por su tamaño o impacto, debían avisarle a la CNA antes de realizarse, pero no lo hicieron ni obtuvieron la autorización de la Comisión Antimonopolio. No obstante, la CNA, además de imponer las sanciones que correspondan, podrá autorizar estas operaciones, siempre y cuando no representen riesgos a la competencia.

8 Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 80 a 85 de la LFCE.

9 Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 86 a 93 Bis de la LFCE.

10 Hace referencia a todas las operaciones y actos que sean notificadas a la CNA, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 86 y 93 de la LFCE.

Acción 6. Promover la competencia en el otorgamiento de licencias, concesiones y permisos, mediante la revisión de los participantes¹¹

La CNA emitirá opiniones sobre la participación de agentes económicos en los procesos de otorgamiento de licencias, concesiones y permisos. Estas opiniones estarán orientadas a identificar posibles aspectos que podrían dañar la competencia, crear ventajas indebidas o efectos anticompetitivos. A partir de esta revisión, la Comisión Antimonopolio contribuirá a prevenir riesgos que puedan afectar el interés social, favoreciendo el uso responsable de los recursos públicos y el adecuado funcionamiento de estos procesos en beneficio de la ciudadanía.

Acción 7. Impulsar una política de competencia orientada al bienestar social¹²

En 2026, la CNA trabajará de manera coordinada con otras instituciones para que la política de competencia contribuya directamente a mejorar la vida de las personas, impulse el desarrollo económico y fortalezca la prosperidad compartida, bajo el enfoque del Humanismo Mexicano.

Esta coordinación permitirá alinear la política antimonopolio con políticas sociales y económicas, de modo que los mercados funcionen mejor, sus beneficios sean tangibles para más personas y se amplíen las oportunidades de crecimiento para todos.

11 Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de la LFCE.

12 Hace referencia al ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 fracciones XX, XXI y XXVII de la LFCE.

Acción 8. Verificar el cumplimiento de las decisiones que buscan frenar abusos, abrir los mercados y garantizar una competencia justa¹³

Durante 2026, la CNA dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones y determinaciones emitidas por la autoridad de competencia. En particular, verificará que las empresas y personas obligadas hayan cesado la realización de prácticas ilegales, corregido conductas que afectan la competencia, cumplido las condiciones o compromisos asumidos, eliminado obstáculos que impiden la competencia y respetado, en su caso, las prohibiciones temporales para desempeñar ciertos cargos, funciones o representaciones a empresas en actividades relacionadas con la competencia económica.

Para ello, cada vez que una empresa o persona sujeta a una obligación presente información para acreditar su cumplimiento, la CNA revisará y verificará dicha información. En caso de identificar incumplimientos, iniciará el procedimiento sancionatorio conforme al marco legal aplicable y/o impondrá las multas que correspondan.

Acción 9. Revisar y vigilar la aplicación de las medidas asimétricas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión¹⁴

Los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión son fundamentales para la vida cotidiana de las personas, ya que permiten el acceso a la información, la comunicación, la educación, el entretenimiento y diversos servicios digitales indispensables para el desarrollo social y económico del país. Por ello, resulta prioritario asegurar que estos mercados funcionen de manera adecuada y en beneficio de la población.

En este sentido, la Comisión Antimonopolio iniciará los procedimientos de revisión de las medidas asimétricas impuestas a los agentes económicos en dichos sectores para evaluar si estas medidas siguen siendo necesarias o si deben modificarse, eliminarse o complementarse para evitar afectaciones a la competencia.

Asimismo, la CNA vigilará el cumplimiento de las medidas impuestas mediante acciones de verificación y supervisión, a fin de asegurar su correcta aplicación y contribuir a que estos sectores operen en beneficio de las familias.

¹³ Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 132 y 133 de la LFCE.

¹⁴ Hace referencia a los procedimientos contemplados en el artículo 116 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en los artículos 132, 140 y 141, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la LFCE.

Acción 10. Acercar a la ciudadanía a la competencia económica, explicando sus beneficios y facilitando la denuncia de prácticas indebidas¹⁵

Con el fin de transformar la política de competencia en una política más ciudadana y cercana a la gente, en 2026, la Comisión Antimonopolio impulsará una estrategia de promoción de la competencia para comunicar a la población los beneficios que ésta genera y cómo protege su derecho de acceso a bienes y servicios con precios justos, a través de campañas, materiales informativos y actividades que involucren la participación social.

Además, se llevarán a cabo acciones que servirán para dar a conocer, de forma sencilla y accesible, cómo presentar denuncias y reportes anónimos cuando se identifiquen prácticas que podrían estar afectando el bienestar de la gente y los mercados, con el propósito de que la CNA investigue y sancione aquellos casos en los que se compruebe la realización de prácticas ilegales, para proteger a las personas en los mercados.

Adicionalmente, se difundirá en la sociedad y las empresas información que les ayude a diseñar y contar con programas de cumplimiento de la LFCE. Estos programas son diseñados e implementados por las empresas y contribuyen a formar una cultura en materia de prevención y detección temprana de actos violatorios a la LFCE.

15 Hace referencia al ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 fracción XXI; al procedimiento para el inicio de investigaciones contemplado en los artículos 66 a 70, y al procedimiento contemplado en el artículo 139 de la LFCE.



Economía
Secretaría de Economía



Comisión Nacional
Antimonopolio